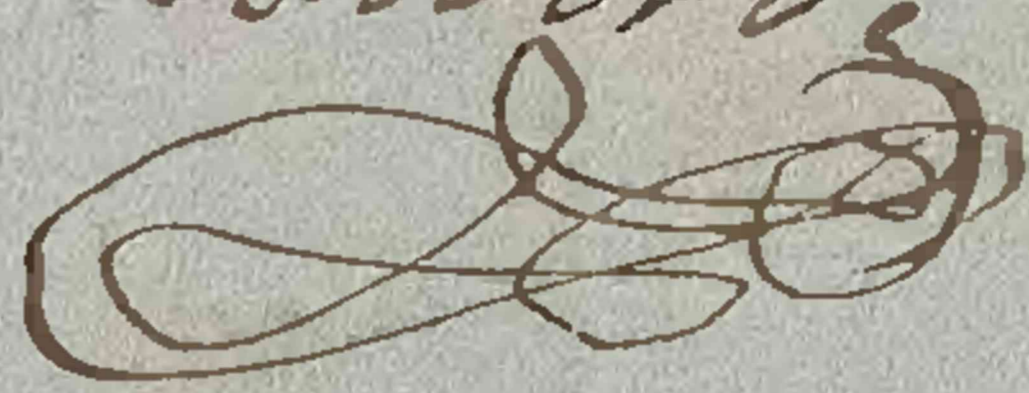


momento que prevale, para si  
abien lo tiene se sirva a con-  
dar se le elimine del padron  
vecinal de esta villa en el que  
viene figurando como vecino.  
Y se le libre a continuacion de este  
escrito certificacion del acuerdo  
para con el preutar solicitud  
al Ayuntamiento de la inmediata  
villa de Bulla para que se le  
inscriba como tal vecino en su pa-  
dron vecinal, mediante a que, vi-  
ne residingo en ella por espacio  
siete meses con arreglo art. 15 de  
la ley Municipal vigente.

Gracia por la que rogara a  
Dios guarde su vida muchos años,

Behegin y Buero diez y nueve de  
mil ochocientos setenta y cinco.

A ruego del exponente.

José Balvorda  


D. Alfonso Perez Chirinos, Secreto  
